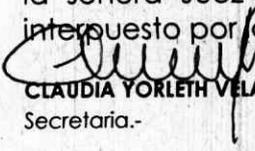


INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 12 de marzo de 2024. Paso al despacho de la señora Juez el presente proceso, con memorial de recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la demandante. **PROVEA.**


CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el recurso de apelación presentado por la apoderada de la demandante, contra el auto del 9 de febrero de 2024, el despacho no concederá el recurso deprecado, en razón a que el mismo no es procedente por tratarse de un proceso de única instancia en razón de la cuantía, en virtud de lo señalado en el artículo 17-1 del C.G.P.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ

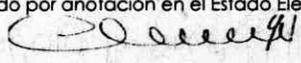
NOTIFÍQUESE

La Juez,


DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy 15 de marzo de 2024 se notifica a las partes este proveído por anotación en el Estado Electrónico No.005.



CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA